



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

2051 *Aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio 2023*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023, por acuerdo de Pleno de fecha 8 de marzo de 2023, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

CAPÍTULO

1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.485.759,17 euros
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	617.910,53 euros
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.522.993,67 euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.208.629,06 euros
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.855,25 euros
	TOTAL	6.837.147,68 euros

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CAPÍTULO

1	GASTOS DE PERSONAL	2.179.429,88 euros
2	GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	3.137.540,28 euros
3	GASTOS FINANCIEROS	48.500,00 euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	677.250,65 euros
5	FONDO DE CONTINGENCIA	68.371,48 euros
6	INVERSIONES REALES	372.292,40 euros
9	PASIVOS FINANCIEROS	353.763,00 euros
	TOTAL	6.837.147,68 euros

PLANTILLA DE PERSONAL 2023

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Núm.	Vacantes	Grupo	Observaciones
A.1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
1.1. Secretaria-Intervención				
-Secretario/a	1	1	A1	
-Interventor/a	1	1	A1	
-Tesorero/a	1	1	A1	
A.2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				



Denominación	Núm.	Vacantes	Grupo	Observaciones
2.1.Subescala Técnica				
- Técnico/a Superior	1	1	A1	
2.2.Subescala Administrativa				
- Administrativo/va	1	1	C1	
A.3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1.Subescala Técnica				
- Técnico/a Superior economista	1		A1	
- Técnico/a Superior de informática	1	1	A1	
- Aparejador/a-celador/a	1	1	A2	
3.2. Subescala Servicios Especiales				
- Oficial Policía	2	1	C1	
- Policía Local	7	2	C1	

B) PERSONAL LABORAL

Denominación	Núm.	Vacantes	Observaciones
B.1. De actividad permanente y dedicación completa.			
- Servicios de Obras			
- Oficial 1ª Albañil	1		
- Operario	1	1	
- Servicios de Mantenimiento			
- Oficial 1ª Mantenimiento	1	1	
- Oficial 2ª Mantenimiento	2	1	
- Operario Mantenimiento	3	3	
- Auxiliar Administrativo/a	8	8	
- Guarda forestal	1	1	
- Trabajador/a Social	1	1	
- Coordinador/a Escoleta Municipal	1		
- Educador/a Escoleta Municipal	5		

Denominación	Núm. Tiempo parcial	Vacantes	Observaciones
B.2. De actividad temporal y/o dedicación parcial.			
- Trabajador/a Familiar	3	3	30 h/semanales
- Guarda forestal	1	1	30 h/semanales

C) PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Núm.	Observaciones
- Coordinador/a regiduría Servicios Sociales	1	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, según lo fijado en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

(Firmado electrónicamente: 9 de marzo de 2023)

*El alcalde-presidente
Andreu Bujosa Bestard)*

